

**AVISO DE PRIVACIDAD
SISTEMA DE DENUNCIA ELECTRÓNICA**

La Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, hace de su conocimiento que es responsable del uso, protección y tratamiento de sus datos personales, mismos que son recabados, incorporados, protegidos y tratados en el Sistema de Datos Personales, que a continuación se detalla:

- I. Denominación del Responsable:
Poder Legislativo del Estado de México
- II. El nombre, cargo y adscripción del administrador:
Nivardo Martínez Maldonado, Director de Responsabilidades Administrativas

Unidad de adscripción: **Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo.**
- III. El nombre del sistema de bases de datos personales
Sistema de datos personales: Dirección de Responsabilidades Administrativas.
ID 31/CDDIPUTADOS/SDP/2023

Nombre de la base de datos: Sistema de denuncia electrónica
- IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son los siguientes:

Datos de Identificación: Nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Datos Laborales: Cargo y dependencia.

Datos sobre procedimientos administrativos: Nombre del denunciante, nombre del demandado, hechos imputados, nombre de testigos y fotografías.
- V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.
Para la formulación de una denuncia, no es obligatorio proporcionar el nombre de la persona que la realiza, ya que se puede presentar de manera anónima, sin embargo, los datos de contacto sí son necesarios para los efectos legales a que haya lugar durante el proceso de investigación.

Ahora bien, sí es necesario proporcionar el nombre del servidor público denunciado, para iniciar en un primer momento el procedimiento de investigación y posteriormente de acreditarse la responsabilidad administrativa, imponer la sanción que conforme a derecho corresponda.
- VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.
La Dirección de Responsabilidades Administrativas, ante la falta de los datos del servidor público denunciado, no podría turnar la denuncia a la Autoridad Investigadora debido a la falta de elementos.

Por otra parte, el trámite de la denuncia podría verse afectado durante el proceso, ante la inexactitud o falsedad de los datos personales otorgados a esta autoridad, ya que perjudicaría la correcta integración del expediente de investigación y el procedimiento de responsabilidad administrativa, en consecuencia, se estaría en estado de indefensión en el marco jurídico del expediente que se tramita y probablemente, impediría resolver la imposición de sanciones o la ejecución de una sanción derivada de faltas administrativas no graves.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales.

Finalidad del Sistema de Datos personales: Coordinar la investigación a las faltas administrativas derivadas de la ley en la materia, así como los procedimientos de responsabilidades administrativas respecto a los diputados, los servidores públicos adscritos al Poder Legislativo, de elección popular municipal y particulares.

Finalidad Secundaria del Sistema de Datos personales: Consultar el Procedimiento administrativo de los expedientes que se tramitaron y resolvieron de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (abrogada).

Finalidad de la Base de datos personales: La Dirección de Responsabilidades Administrativas, recaba y da tratamiento a los datos personales que se obtienen a través del portal "Denuncia electrónica", a efecto de recibir y entregar a la Autoridad Investigadora en turno, las denuncias ciudadanas por presuntas faltas administrativas que se realicen en contra de los servidores públicos municipales de elección popular y del Poder Legislativo, en caso de que esta autoridad no sea competente para conocer sobre los hechos denunciados, procederá a remitir la denuncia a la autoridad competente.

VIII. Transferencias de datos personales.

La Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, dentro de sus atribuciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y artículo 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno; no se encuentra obligada a recabar su consentimiento para realizar transferencias de datos personales, señalando que se encuentra prevista dentro de las excepciones al consentimiento expreso en transferencias, tal y como lo señala el artículo 66 fracciones II, III, IV, VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, por lo tanto, se transferirán los datos indispensables de acuerdo a las atribuciones de las autoridades, instituciones y organismos que fungirían como posibles destinatarios.

Resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio de que el titular pueda ejercer el derecho de oposición al tratamiento de los datos personales, en los términos previstos por el artículo 103 de la

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

- X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.
El titular de los datos personales que haya actuado o intervenido como parte en los Procedimientos Administrativos, podrán solicitar sus derechos ARCO, por los siguientes medios:
1. Escrito, presentado en la Unidad de Información del Poder Legislativo o Dirección de Responsabilidades Administrativas.
 2. En la plataforma <https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page>
 3. Por los correos electrónicos institucionales de este sujeto obligado, datos_personales@congresoedomex.gob.mx cpl.dra@congresoedomex.gob.mx
- XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.
El o la titular de los datos personales podrá solicitar la revocación del consentimiento para que sus datos personales sean tratados, mediante solicitud ingresada en la dirección electrónica <https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page> correspondiente al Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), precisando que se analizará y procederá en aquellos casos en los que tratamiento de la información personal no sea necesaria para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.
- XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.
Se informa al titular de los datos personales, que no es necesario ofrecer opciones y medios para limitar el uso o divulgación, ya que bajo ninguna circunstancia se hará uso y tratamiento de los datos personales recabados a través del portal de denuncia electrónica, para fines distintos a las facultades otorgadas a esta unidad administrativa.
- XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.
La Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se compromete a informar en el cuadro de control de cambios inserto al final del documento las actualizaciones del mismo, cabe señalar que el Aviso de Privacidad se publicará en el sitio electrónico <https://legislacion.legislativoedomex.gob.mx/avisosdeprivacidad>.
- XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.
No se cuenta con encargados para el manejo de los datos personales, toda vez que estos son administrados por las personas adscritas a la Dirección de referencia.
- XV. Domicilio de la Dirección de Responsabilidades Administrativas
Avenida Independencia oriente, número 102, planta baja, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.
- XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- Artículo 10 y 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017.
- Artículo 35, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Artículo 11 fracción I, III, IV y 12 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 27 de agosto de 2021.
- Manual de Organización de la Contraloría del Poder Legislativo de fecha 3 de marzo de 2022.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.
En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. Domicilio de la Unidad de Información.
Avenida Independencia oriente, número 102, planta baja, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

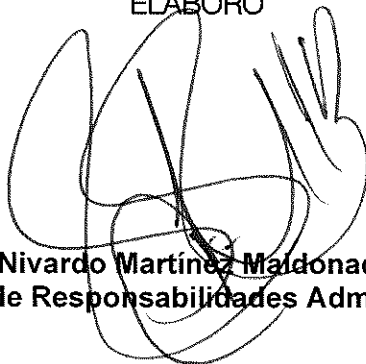
XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y Centro de Atención Telefónica, para que el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM):

- Domicilio: Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana; Metepec Estado de México, C.P. 52166
- Dirección del Portal Informativo: <https://www.infoem.org.mx/es>
- Correo Electrónico del Centro de Atención Telefónica: cat@infoem.org.mx
- Teléfono del Centro de Atención Telefónica: 8008210441.

CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	Todas	Documento Inicial derivado de la creación de la base de datos "Sistema de Denuncia Electrónica" a través del acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/23@ext/2024/DÉCIMO SEGUNDO-2.	28/06/2024
2	3	Actualización del dominio de los correos electrónicos institucionales del Poder Legislativo.	15/12/2025

ELABORÓ

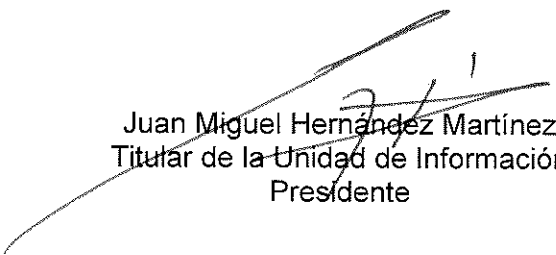


Nivardo Martínez Maldonado
Director de Responsabilidades Administrativas

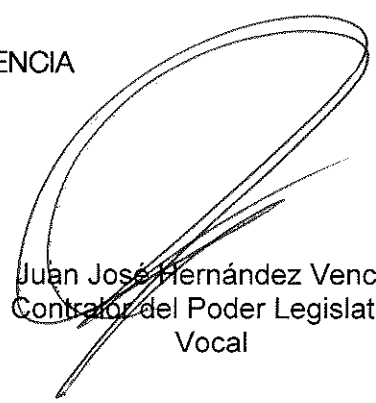
VISTO BUENO

Otorgan el visto bueno del Aviso de Privacidad correspondiente a la base de datos "**Sistema de Denuncia Electrónica**", integrante del sistema de datos personales con folio **31/CDDIPUTADOS/SDP/2023 "Dirección de Responsabilidades Administrativas"**, el cual fue aprobado mediante acuerdo **PLEGISLA/LXI/CT/23 ext/2024/DÉCIMO SEGUNDO-4**, adoptado en la 23ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de México, celebrada el 28 de junio de 2024.

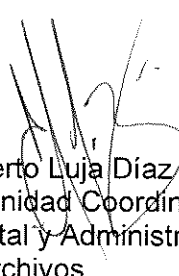
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Juan Miguel Hernández Martínez
Titular de la Unidad de Información
Presidente



Juan José Hernández Vences
Contralor del Poder Legislativo
Vocal



Luis Alberto Luján Díaz
Encargado de la Unidad Coordinadora de
Gestión Documental y Administración de
Archivos
Vocal



Edgar Gardía García
En su carácter de Vocal en cuestiones
relacionadas con la Protección de los Datos
Personales

La presente hoja corresponde al acuerdo **PLEGISLA/LXI/CT/23 ext/2024/DÉCIMO SEGUNDO-4**, adoptado en la 23ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de México, celebrada el 28 de junio de 2024.